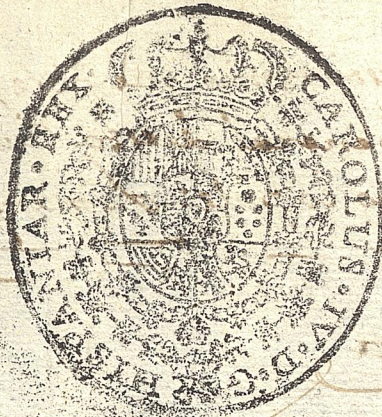




En real.




SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

*D. Juan Borso Davila, en nre. el Rey
 Coron. de Castilla y de Leon, Diego de la Torre Davila, vecino de la ciudad de la Haya, como más háyga lugar en dho. paises con el Sr. Dgo. combiene a bien de la Justicia, etc. se sirva mandar q. el presente C. con otras, en el Judio Procurador Gen. de esta Ciudad, mede un testimonio autorizado, en publica forma y ma-
 nera q. haga fe el documento q. demuestre y comprende baxo una Cuenda la fe de Cap. de D. Man. Fern. Davila hermano de D. Eugenio Fern. Davila, Abuelo legitimo materno de D. Diego mi p. Una Lmp. dada p. D. Gabriel Fern. Davila, padre de los dho. D. Man. y de Eugenio en Abilla de Cabanas, p. ob. de la Mancha, lugar de su Nacim. y Resid. dad, conca en calidad de Ab. legitimo mupend. Ma-
 p. en su dho. y supremo Consejo sus Ordenes, a favor de el dho. mayor D. Man. Fern. Davila legit. y entero en el dho. D. Gabriel, p. causante, en la ord. y caballeria de ~~abilla~~ afines al siglo pa-
 sado, devolviendome los originales, p. en quando sel-
 do. amí p. portante.*

S. pido y sup. se sirva mandar q. p. el presente C. no se me de el testim. q. llebo pedido, devolviendome el orig. como es Justicia, q. pido, y p. Mo. B.

Juan Borso Davila



CA. AD3
 CDS 9
 DDC 369
 f. 1

Decese acraparse el testimonio que pide, con citacion
del Indico Procurador general de esta Ciud, y debuel
bacele el Original, como lo pide: Lima y Feb. 7. de
1792. —————

Al Conde de la Vega
del Peru

Proveyo y firmo el Decreto anterior el S.^a Illustre
de Campo D. Maria Vasquez de Acuña Uceracho y Ucer
ga Conde de la Vega del Peru Alcalde Ord.^o de esta
Ciud. y su Jurisdiccion por sueldo. en el Dia de su
fecha =

P. Anconé.
P. Pedro Lumbrexas
Procurador general de esta Ciud.

En Lima y febrero siete de mil setecientos noventa
y dos años yo el esc.^o Cize para lo que remanda al S.^a
Illustre de Campo D. Juan Felix de Encalada Zello de
Guzman Cab. Orden de Santiago Conde de la Daza Vela
yo, Uceracho de Santiago Residor por perpetuo de este Illus
tre Cavildo Just. y Repim.^o de esta Ciud, y actual Cir
lico Procurador general en ella, en su persona de of.
lo y fee =

Lumbrexas
P.